BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

CONTRATO N° 44/2012

EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, representado en este acto por el **ECON. JORGE RAUL CORVALAN MENDOZA** y por el **ECON. JORGE AURELIO VILLALBA LEGUIZAMÓN,** en su calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, autorizados a suscribir el presente contrato por Resolución N° 16, Acta N° 31 de fecha 17 de julio de 2012 del Directorio del Banco Central del Paraguay, por una parte; y por la otra, la firma **JOBS (SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS) S.R.L.** con RUC N° 80014733-2, representada en este acto por el Señor **ELIGIO CÉSAR KRISKOVICH CABAÑAS,** con documento de identidad civil N° 635.663 en calidad de Socio Gerente, convienen en celebrar el presente Contrato Abierto en el marco del **LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°95/12, PARA EL SERVICIO DE EVALUACIÓN TECNICA Y PROVISIÓN DE INFORME PSICOLABORAL**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:----------

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. N° 5385

1. OBJETO:

El BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY en adelante **EL BANCO** contrata los servicios de la firma **JOBS (SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS) S.R.L.**, en adelante **EL CONTRATISTA,** con el objeto de la prestación del **SERVICIO DE EVALUACIÓN TECNICA Y PROVISION DE INFORME PSICOLABORAL,** el cual será realizado en las mismas condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus anexos correspondientes, la Oferta de **EL CONTRATISTA** de fecha 07 de junio de 2012 y el presente Contrato Abierto.----------

2. CONSTITUCION DE DOMICILIO:

A los efectos del presente Contrato **EL BANCO** fija domicilio en las Avenidas Federación Rusa y Cabo Primero Feliciano Marecos; y **EL CONTRATISTA** en la casa de la calle Juan de Salazar N°715 c/ Tte. Morales, ambos de la Ciudad de Asunción; donde se considerarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.----------

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

a) La Carta Invitación y sus Anexos.----------
b) La Oferta de **EL CONTRATISTA** de fecha 07 de junio de 2012;----------
c) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato; y ----------
d) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato. --------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. a) de la Ley N° 2051/03).

Los rubros para la presente contratación están previstos en el Objeto de Gasto 260 del Presupuesto General de Gastos de **EL BANCO** del ejercicio 2012. La contratación se realiza bajo la modalidad plurianual.----------

La validez de la contratación durante al ejercicio 2013 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente. ----------

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

La presente contratación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30). ----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 95/2012 convocada por **EL BANCO**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nro. 16 Acta N° 31 del 17 de julio de 2012, bajo la modalidad de Contrato Abierto.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO (Art. 37, inc. d) de la Ley 2051/03)

El plazo de vigencia será por el término de doce (12) meses a partir de la suscripción del presente Contrato.----------

7. PRECIO:

Para los fines del presente Contrato Abierto, se conviene en establecer que el monto máximo del mismo asciende a la suma de **Guaraníes Cien Millones (Gs. 100.000.000.-)** y el monto mínimo asciende a la suma de **Guaraníes Cincuenta Millones (Gs. 50.000.000.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). ----------

El precio unitario y el detalle de los servicios contratados constan en el siguiente cuadro: ---

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
EVALUACION Y PROVISION DE INFORME PSICOLABORAL	1	220.000

El **Porcentaje de Mano de Obra** incluido en el servicio es del noventa por ciento (90%).-

El precio a ser facturado por **EL CONTRATISTA** por los servicios que serán suministrados en virtud al presente Contrato, no deberá diferir del que se detalla en la presente cláusula, con excepción del ajuste del precio de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos a continuación: ----------

EL BANCO reconocerá los Aumentos de Salarios dispuestos por el Poder Ejecutivo y se aplicarán en el mismo porcentaje sobre el componente "Mano de Obra" del precio del servicio ofertado por **EL CONTRATISTA** detallado más arriba, a partir de la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento. ----------
La fórmula a ser utilizada es la siguiente:

$$R = Po \left(\frac{S1}{So} - 1 \right) \%MO$$

Donde:
R: Reajuste.----------
Po: Precio Unitario Ofertado.----------
S1: Salario Mínimo Legal vigente de la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento.----------
So: Salario Mínimo Legal vigente a la fecha de apertura de ofertas.----------
%MO: tanto por ciento indicado en la presente cláusula correspondiente al componente de Mano de Obra del precio total ofertado. ----------
EL CONTRATISTA deberá solicitar el reajuste contractual por escrito a **EL BANCO** y tendrá inicio a partir de la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento, para actividades diversas no especificadas de la Capital.----------

Silvia P. Jiménez M. Banco Central del Paraguay
ALDO RODRIGUEZ Abogado Mat. CSJ. N° 5385

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura indicada en la Cláusula 8 del presente Contrato.----------
No se reconocerá reajuste del precio si los servicios se encuentran atrasados respecto al cumplimiento del contrato.----------

Silvia P. Muñez M. Banco Central del Paraguay
ALDO A. RODRIGUEZ Abogado Mat. CSJ. Nº 5885

8. CONDICIONES DE PAGO

EL BANCO abonará a **EL CONTRATISTA** en forma mensual por la provisión de informes correspondientes al mes, dentro de los treinta días siguientes a la presentación de la factura respectiva, previa verificación y conformidad del Departamento de Gestión del Talento.----------
Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 3439/07, que modifica a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------
Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.----------

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d) de la Ley 2051/03).

Características del Estudio Psicolaboral

En un proceso previo, ya sea en el marco de incorporación de personas o evaluaciones internas requeridas para cubrir vacancias, **EL BANCO** realizará la convocatoria pública o interna, procediéndose a realizar evaluaciones de conocimientos técnicos. El listado de los postulantes será proveído a **EL CONTRATISTA** para que el mismo agende la fecha y horario de su evaluación con los mismos.----------

El proceso de estudio psicolaboral a cargo de **EL CONTRATISTA** constará de las siguientes etapas:

1) Convocatoria: En base al listado proveído por **EL BANCO** se deberá convocar a los postulantes quienes deberán entregar Curriculum Vitae actualizado, acompañado de documentos autenticados: de titulo de grado y/o de postgrado, certificado de estudios, copia de cédula de identidad y foto tipo carnet, ó aquellos que a criterio de **EL BANCO** sean relevantes. En los casos de concursos internos **EL BANCO** coordinará la convocatoria previo acuerdo con **EL CONTRATISTA**.----------

2) Evaluación curricular: Estudio de datos personales, académicos y experiencia laboral general y específica relacionada al cargo al que se postula el candidato/a. **EL BANCO** proveerá la información curricular cuando se traten de concursos internos.----------

3) Administración de pruebas:

Aplicación de tests psicolaboral que midan aptitudes, competencias, capacidades cognitivas, habilidades y destrezas.----------

Exploración de rasgos de carácter y personalidad. Se deberán aplicar los siguientes tipos de técnicas:

a) Test de nivel intelectual: Que permita medir la capacidad intelectual, habilidad mental general, para comparar formas y razonar por analogía, con independencia de los conocimientos adquiridos. Se recomienda que el mismo no posea características verbales, tanto por la índole del material como por la respuesta que demande del examinado, en la medida que estos test se encuentran muy influenciados por aspectos culturales.----------

b) Test para medir aptitudes.----------

c) Competencias de Evaluar:

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

1) Competencias Básicas: Solución de Problemas – Iniciativa – Comunicación – Autocontrol – Adaptabilidad.----------

2) Competencias Técnicas: Planificación y Organización – Orientación al Logro – Experticia Técnica – Manejo del Tiempo – Seguimiento y Supervisión.----------

3) Competencias de Gestión y Liderazgo: Compromiso Organizacional – Liderazgo de equipos – Trabajo en equipo – Asertividad y Firmeza –Orientación al Servicio.---------

Silvia P. Núñez M. Banco Central del Paraguay

ALDO I. RODRIGUEZ Abogado Mat. CSJ. Nº 6385

d) Test de tipos de atención:

Destinado a apreciar la rapidez para percibir detalles y discriminar estímulos, esto es, la capacidad del sujeto para detectar semejanzas y diferencias en forma precisa y rápida, las aptitudes para percibir detalles mínimos, discriminar elementos por pequeñas diferencias y en general, captar e interpretar patrones especialmente ordenados.----------

e) Test de medición de aptitudes de organización, planificación y previsión:

Investiga la capacidad de organización, planificación, previsión y coordinación; sentido del orden y meticulosidad. Capacidad para anticipar situaciones futuras. Capacidad para resolver problemas.----------

f) Test para medir capacidad de análisis y síntesis, juicio crítico, tipo de pensamiento.

g) Test de personalidad:

Se investigarán aspectos de personalidad y afectivo - sociales: estabilidad emocional, como reacción ante situaciones de tensión, capacidad para afrontar situaciones nuevas y resolver conflictos, cumplir tareas bajo presión, responsabilidad, sentido de realidad.----------

Se indagará la capacidad y la forma de afrontar la toma de decisiones, también el dinamismo, la ejecutividad, el empuje y el compromiso con la labor a desempeñar. Se obtendrá información sobre: la capacidad para relacionarse con los demás, con figuras de autoridad, con un grupo particular y con el entorno en general, capacidad de dirección, supervisión, control y seguimiento, capacidad de liderazgo, dependencia o independencia en el encare del trabajo, capacidad de negociación, responsabilidad y confiabilidad, ajuste a las normas ético- laborales, orientación a resultados, flexibilidad.----------

4) Entrevista por competencias individual:

La entrevista por competencias será individual y permitirá obtener una información más acabada de la forma como el aspirante se presenta y aborda diversas situaciones, así como su manejo verbal, sus aspiraciones, expectativas y motivación para el cargo. Asimismo, explorará su interés en la convocatoria, las posibles reacciones del sujeto ante situaciones de crisis, su adaptabilidad a los cambios, como así también sus preocupaciones, inquietudes e intereses y preferencias básicas. De acuerdo al perfil requerido se evaluarán las competencias descriptas en el punto 3, inciso c, apartados 1 al 3.----------

5) Elaboración de informes: Se deberá entregar un informe psicolaboral de cada aspirante de acuerdo al modelo que se detalla a continuación y que deberá incluir los siguientes aspectos:

a) El informe individual de los candidatos, deberá ir acompañado de su Curriculum Vitae y todos los documentos entregados con el mismo, cuando las postulaciones sean abiertas a todo público.----------

b) Un Profisiograma, expresión cuantitativa de las competencias relacionadas al perfil vacante. El mismo se centrará en el análisis de los factores referidos a las características que deben poseer los aspirantes a los cargos específicos. La cuantificación de cada ítem definido se efectuará en base a una escala numérica de acuerdo al siguiente criterio:

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

1. Para concursos internos:

Rango 1: Muy por debajo del promedio	igual o menor a 50 puntos
Rango 2: Bajo el promedio	entre 51 y 60 puntos
Rango 3: Promedio	entre 61 y 75 puntos
Rango 4: Sobre el promedio	entre 76 y 90 puntos
Rango 5: Muy por encima del promedio	entre 91 y 100 puntos

2. Para concursos públicos

Rango 1: No apto	igual o menor a 59 puntos
Rango 2: Apto	entre 60 y 100 puntos

c) Un puntaje final total (dentro de un máximo de 100 puntos).----------

Estructura de puntuación:

Aplicación de Test Psicolaboral	80 puntos
Entrevista Individual	20 puntos
Total de puntos	100 puntos

d) Un análisis cualitativo — conceptual de los aspectos investigados y evaluados a través de las diversas técnicas aplicadas en el proceso haciendo especial énfasis en los ítems de mayor peso en el perfil profisiográfico.----------

e) Recomendaciones, la firma consultora emitirá opinión respecto al ajuste del candidato en relación al perfil proporcionado, indicando si el candidato presenta un: no ajuste, ajuste parcial, buen ajuste o muy buen ajuste.----------

El Psicólogo podrá determinar la no aptitud de un aspirante en alguna situación puntual en que la relevancia de cierto aspecto disfuncional de su personalidad así lo indique.----------

En todos los casos **EL BANCO** tendrá la posibilidad de aclarar o ampliar la información que entienda necesaria en relación a cada uno de los informes. Podrá entonces requerirse una entrevista planteada a tal fin con el Psicólogo responsable del proceso de selección.----

Plazo de entrega:
Los informes deberán ser entregados en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la toma de la prueba al personal a estudiar por parte de **EL CONTRATISTA**. Un plazo proporcional adicional se podrá solicitar si la nómina a evaluar fuera superior a 10 personas. ----------

Lugar de entrega:
Los informes serán entregados a los responsables del Departamento de Gestión del Talento, edificio de **EL BANCO**, sito en las Avenidas Federación Rusa y Sgto. Marecos.----------

Personal:
EL CONTRATISTA debe contar con dos (2) psicólogos como mínimo, un equipo de trabajo especializado en psicología laboral y especialistas en recursos humanos con experiencia relevante en trabajos de selección, tests y herramientas psicolaborales dentro de la firma con no menos de 2 años de antigüedad.----------

El Departamento de Gestión del Talento cumplirá la función de control y seguimiento de los servicios prestados por **EL CONTRATISTA**.----------

Silvia P. Núñez M. Banco Central del Paraguay

ALDO A. RODRIGUEZ Abogado Mat. CSJ. Nº 5385

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

10. <u>PROGRAMA DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS</u> (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03).

La prestación de los servicios contratados se realizará conforme a lo establecido en el Anexo 3 de la Carta de Invitación de la presente contratación, detallado en la Cláusula 9 del presente Contrato.----------

11. <u>FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</u> (Art. 37 inc. g), Ley N° 2051/03).

EL CONTRATISTA, deberá entregar una **"GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**, extendida mediante una Póliza de Seguro, en la modalidad de **CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS (GARANTIA DE LA ADJUDICACION),** emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la República del Paraguay, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del monto total máximo del Contrato y por un plazo que exceda como mínimo en treinta (30) días la fecha de culminación del Contrato. ----------

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por **EL CONTRATISTA** dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía podrá ser causal de rescisión del contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en cuyo caso **EL BANCO** podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.----------

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si **EL BANCO** determinare la rescisión del contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, conforme a la ley y al Contrato. ----------

La Garantía de Cumplimiento será liberada por **EL BANCO** y devuelta a **EL CONTRATISTA** a más tardar dentro de los diez (10) días posteriores a la solicitud expresa de **EL CONTRATISTA**, previa acreditación de que el mismo ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

12. <u>MULTAS</u> (Art. 37 inc. i), Ley N° 2051/03)

Si de las verificaciones efectuadas, **EL BANCO** observare atrasos, imputables a **EL CONTRATISTA**, en el cumplimiento del servicio, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del servicio en demora. **EL BANCO** queda autorizado a deducir esta multa en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, de la factura del mes correspondiente al incumplimiento, o de la Garantía que **EL CONTRATISTA** deberá presentar, o bien, responderá con otros bienes si aquellos resultaren insuficientes. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se llegue al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Banco podrá poner término al Contrato, de conformidad al Art. N° 59 inciso "c" de la Ley N° 2051/03.----------

13. <u>DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS</u> (Art. 37 inc. j), Ley N° 2051/03).

Los servicios a ser prestados por **EL CONTRATISTA** en virtud del presente Contrato son los que se describen en el Anexo 3 de la Carta de Invitación de la presente contratación, detallados en la Cláusula 9 del presente Contrato. ----------

14. <u>RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES</u>

EL CONTRATISTA es responsable de:

1. La buena ejecución de los servicios contratados.----------
2. Mantener el personal idóneo calificado para el cumplimiento del Contrato.----------
3. La contratación de su personal, asumiendo por ende todos los riesgos en los

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

términos del artículo 26 del "Código Laboral vigente", liberando a **EL BANCO** de cualquier responsabilidad al respecto.----------

4. Cumplir estrictamente con lo estipulado en la Carta de Invitación y sus Anexos.----
5. El pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.----------

EL BANCO es responsable de:

1. Pagar por los servicios contratados, en la forma establecida en el presente Contrato.-
2. Efectuar el control y verificación de los servicios prestados.----------

EL CONTRATISTA Y EL BANCO no serán responsables del incumplimiento de sus obligaciones contractuales en la medida en que dicho incumplimiento sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.----------

Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de la parte afectada. Tales eventos pueden incluir, sin que éstos sean los únicos, actos que afectan a **EL BANCO** en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, la parte afectada notificará por escrito a la otra a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que **EL BANCO** disponga otra cosa por escrito, **EL CONTRATISTA** continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.----------

La Unidad Operativa de Contratación de **EL BANCO** con el visto bueno del Gerente General queda autorizada a modificar el Contrato conforme al artículo 63 de la Ley N° 2051/03 en cuanto a modificación de plazos. Cuando sea necesario modificar montos, dicha modificación deberá estar refrendada por la máxima autoridad de **EL BANCO** (Directorio del BCP).----------

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k), Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 que se detallan a continuación:----------

TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO

(a) **EL BANCO** podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra **EL CONTRATISTA**, cuando:----------

(i) **EL CONTRATISTA** no suministrase alguno o todos los servicios indicados en el presente Contrato, dentro del plazo requerido, o de otro plazo que se hubiese concedido con motivo de prórrogas otorgadas por **EL BANCO**; o----------

(ii) **EL CONTRATISTA** hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; o ----------

(iii) Si, durante el proceso de contratación o ejecución del Contrato, **EL CONTRATISTA,** a criterio de **EL BANCO**, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

(iv) Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

(v) En los demás casos establecidos en la ley y en el Contrato.----------

BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

(b) En caso de que **EL BANCO** decidiese terminar el Contrato, de conformidad con alguna de las Sub-Cláusulas precedentes, éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiadas, servicios similares a los no prestados. En estos casos, **EL CONTRATISTA** deberá pagar a **EL BANCO** todo costo adicional resultante.----------

TERMINACIÓN POR QUIEBRA O INSOLVENCIA
EL BANCO podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que **EL CONTRATISTA** se declarase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para **EL CONTRATISTA**, sin perjuicio de que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener hacia **EL BANCO**.----------

TERMINACIÓN POR CONVENIENCIA
EL BANCO podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificadas, mediante notificación escrita a **EL CONTRATISTA**. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de **EL BANCO**, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones de **EL CONTRATISTA,** y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

TERMINACION POR MUTUO ACUERDO
Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, causa de fuerza mayor o caso fortuito no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o alguna de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren.----------

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de **EL BANCO** o de **EL CONTRATISTA.** En estos casos, **EL BANCO** no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con **EL CONTRATISTA**, de conformidad al Artículo 58 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

16. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.
En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de ésta Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que **EL BANCO** ya hubiese suscrito el presente Contrato, el mismo procederá a la inmediata suspensión de su ejecución, hasta que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de ésta contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **EL BANCO** hacerse responsable por la parte recibida.----------

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l), Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".--

Silvia D. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. C.S.J. N° 5[illegible]

BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

El mecanismo formal de resolución de conflictos será el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------
No es aplicable el procedimiento de arbitraje para la solución de controversias.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los OCHO días del mes de AGOSTO de 2012.----------

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ N° 2385

JORGE A. VILLALBA LEGUIZAMON
Gerente General

JORGE R. CORVALAN MENDOZA
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

ELIGIO CÉSAR KRISKOVICH CABAÑAS
Socio Gerente
POR LA FIRMA JOBS (SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS) S.R.L